

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.655

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que doña María Victoria, vecina de Guecho (Vizcaya), ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Jesús del Monte», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Jesús del Monte, Ayuntamiento de Solórzano.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la capilla Jesús del Monte y se medirán en dirección O. 300 metros, colocando la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al N. 700 la cuarta, de esta al O. 400 la quinta, de esta al S. 100 la sexta, de esta al O. 200 la séptima y de esta al S. 300 para llegar á la primera estaca, cerrando el perímetro de las cuarenta pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.657

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Arsenio Alonso y Menéndez, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 102 pertenencias con el nombre de «Domingo», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Sierra Ibio, Ayuntamiento de Mazeuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de las minas del Humilladero de la Perruca, de este 197 metros al S. colocando la primera estaca, de esta 71 al O. la segunda, de esta 500 al N. la tercera, de esta 200 al O. la cuarta, de esta 100 al N. la quinta, de esta 200 al O. la sexta, de esta 200 al N. la séptima, de esta 200 al O. la octava, de esta 200 al N. la novena, de esta 300 al O. la décima, de esta 300 al N. la undécima, de esta 1.000 al E. la duodécima, de esta 500 al S. la décima tres, de esta 600 al E. la décima cuatro, de esta 400 al S. la décima cinco, de esta 200 al O. la décima seis, de esta 400 al S. la décima siete y con 429 metros se llegará á la primera, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.660

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Primera», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado La Quintana, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un castaño existente en el lindero de la viña de don José Portillo, desde dicho punto y en dirección E. se medirán 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta y finalmente se medirán 100 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., L. Villar.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 1901

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año de 1901, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Números		Nombre del propietario	Nombre de la mina	Termino en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del g. métrico	Importe	3 por 100 del valor íntegro
Carpeta registro	Expedite.				Clase	Qunts. méts.				
1.236	5.831	Sociedad Peña Vieja.	Altaiz	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño.	Antonio Marte 2)	Camargo	Hierro	30.091	00	13.540 95	406 23	
158	1.696	Ricardo Shade.	Anita	Castro-Urdiales	Idem	414.540	55	227.997	6.839 92	
228	4.221	Horrison y Turner.	Alicia	Penagos	Idem	126.772	55	69.724 60	2.091 74	
570	1.783	Sociedad Hugh L. y le Smyt	Antonia	S. Felices Buelna	Idem	4.310	40	1.724	51 72	
497		Sociedad Providencia.	Aurora	Tresviso	B.ª tierras	1.317	43	1.185 30	35 55	
511	3.624	La misma.	Aumt.º á Torpeza	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	
496		La misma.	Almazona	Idem	Sulf. plomo	18	60	90	2 70	
112	1.438	M. Ceballos López.	Aumt.º á Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
482	4.185	Real Compañía Asturiana.	Aumt.º á Hermosa	Udías	Calamina	13.360	23 á 32	53.440	1.603 20	
275	1.707	José Mac-Lennan.	Aquilina	Villaescusa	Hierro	9.000	50	4.950	148 50	
529		Juan María Mazarrasa.	Atrevimiento	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	
138	1.920	Minas Heras.	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	23.030	50	12.660 50	380	
422		Real Compañía Asturiana.	Buenita	Alfoz de Lloredo	Calamina	700	23 á 32	2.800	84	
596	471	William Baird y Compañía.	Carmelina	Camargo	Hierro	52.070	50	28.638 57	859 16	
666	4.402	Federico Solaegui.	Chirtera	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	03	
254	1.977	Sociedad Minas Heras.	Chata	Medio Cudeyo	Idem	1.870	50	1.028 50	30 86	
159	1.695	Compañía Minas Solares.	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	371.194	50	204.156 70	6.124 70	
1.267	6.019	Carlos Castañeda.	Carmela	Torrelavega	Sulf. borita	00	00	00	00	
1.023	5.383	José Díez.	Casualidad	Miengo	Hierro	00	00	00	00	
130 y 131	3.755 y 387	Orconera Iron Ore.	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	562.833	50	309.558 15	9.284 75	
419		Real Compañía Asturiana.	Clara	Rionansa	Calamina	480	23 á 32	1.920	57 60	
30	2.360	Minas de Heras.	Casualidad	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	

Números Carpeta registro	Expedite	Nombres del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre	Clase	Qunts. méts.	Valor íntegro del q. métrico	Importe	3 por 100 del valor íntegro	
								Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
295	295	Real Compañía Asturiana.	Qué será	Reocin	Calamina	9.500	23 á 32	4	38.000	1.140	
296	296	Juan M. Mazarrasa.	Rosario	Tresviso	Bda tierra	412	43	1	742	22	
297	297	Real Compañía Asturiana.	Reitería	Reocin	Calamina	13.010	23 á 34	4	52.040	1.561	
298	298	La misma.	Idem	Idem	Plomo	1.900	60 á 62	13	24.700	741	
299	299	La misma.	Idem	Idem	Hierro	8.800	48 á 50	30	2.640	79	
300	300	Sociedad Minas de Solfa.	3.º Resguardo	Camargo	Idem	108.802	45	55	59.841	1.795	
301	301	Sociedad Providencia.	Segura	Tresviso	Calamina	2.675	38	2	5.350	160	
302	302	La misma.	Suerte vista	Idem	Tierras id.	1.316	27	1	1.316	39	
303	303	Cesáreo Ortiz.	San José	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00	
304	304	Juan M. Mazarrasa.	Superior	Tresviso	Calamina	270	38	2	1.300	31	
305	305	El mismo.	Idem	Idem	Id. tierras	80	27	1	80	2	
306	306	El mismo.	Idem	Idem	Blenda	47	46	2	95	2	
307	307	El mismo.	Superior	Idem	Calamina	00	00	00	00	00	
308	308	La misma.	Sinfrosa	Alfoz de Lloredo	Calaminaria	22.000	23 á 32	4	88.000	2.640	
309	309	La misma.	San Roque	Reocin	Idem	470	23 á 32	4	1.880	56	
310	310	La misma.	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	11.000	23 á 32	4	44.000	1.320	
311	311	La misma.	San Tiburcio	Reocin	Hierro	35.511	48	56	19.531	585	
312	312	M. Ceballos.	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Calamina	5.050	23 á 32	4	20.200	606	
313	313	Real Compañía Asturiana.	Teresa	Alfoz de Lloredo	Hierro	81.422	50	55	44.782	1.343	
314	314	C. A. Crhardt y C.ª	Triano	Villaescusa	Calamina	00	00	00	00	00	
315	315	Sociedad Providencia.	Teresita	Camaleño	Hierro	28.450	50	55	15.647	469	
316	316	Federico Solaegui.	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	14.310	48	56	7.870	236	
317	317	Ricardo Shade.	Vulcano	Castro Urdiales	Idem	3.130	23 á 32	4	12.520	375	
318	318	Real Compañía Asturiana.	Vaciadero	Udias	Calamina	00	00	00	00	00	
319	319	Sociedad Providencia.	Ultima Andora	Lresviso	Idem	31.130	50	55	17.121	513	
320	320	Minas de Heras.	La Cueva	Medio Cudeyo	Hierro	5.000	52	40	2.000	60	
321	321	Juan Dúbeda.	Lucía	Camargo	Idem	00	10	4	910	27	
322	322	Ricardo Uhagon.	Pedro	Campó de Suso	Pirita cobre	00	00	00	00	00	
TOTAL.....								1.952.128	25	58.564	19

Santander 20 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

323	323	Real Compañía Asturiana.	Reocin	Calamina	9.500	23 á 32	4	38.000	1.140		
324	324	Juan M. Mazarrasa.	Rosario	Tresviso	Bda tierra	412	43	1	742	22	
325	325	Real Compañía Asturiana.	Reitería	Reocin	Calamina	13.010	23 á 34	4	52.040	1.561	
326	326	La misma.	Idem	Idem	Plomo	1.900	60 á 62	13	24.700	741	
327	327	La misma.	Idem	Idem	Hierro	8.800	48 á 50	30	2.640	79	
328	328	Sociedad Minas de Solfa.	3.º Resguardo	Camargo	Idem	108.802	45	55	59.841	1.795	
329	329	Sociedad Providencia.	Segura	Tresviso	Calamina	2.675	38	2	5.350	160	
330	330	La misma.	Suerte vista	Idem	Tierras id.	1.316	27	1	1.316	39	
331	331	Cesáreo Ortiz.	San José	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00	
332	332	Juan M. Mazarrasa.	Superior	Tresviso	Calamina	270	38	2	1.300	31	
333	333	El mismo.	Idem	Idem	Id. tierras	80	27	1	80	2	
334	334	El mismo.	Idem	Idem	Blenda	47	46	2	95	2	
335	335	El mismo.	Superior	Idem	Calamina	00	00	00	00	00	
336	336	La misma.	Sinfrosa	Alfoz de Lloredo	Calaminaria	22.000	23 á 32	4	88.000	2.640	
337	337	La misma.	San Roque	Reocin	Idem	470	23 á 32	4	1.880	56	
338	338	La misma.	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	11.000	23 á 32	4	44.000	1.320	
339	339	La misma.	San Tiburcio	Reocin	Hierro	35.511	48	56	19.531	585	
340	340	M. Ceballos.	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Calamina	5.050	23 á 32	4	20.200	606	
341	341	Real Compañía Asturiana.	Teresa	Alfoz de Lloredo	Hierro	81.422	50	55	44.782	1.343	
342	342	C. A. Crhardt y C.ª	Triano	Villaescusa	Calamina	00	00	00	00	00	
343	343	Sociedad Providencia.	Teresita	Camaleño	Hierro	28.450	50	55	15.647	469	
344	344	Federico Solaegui.	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	14.310	48	56	7.870	236	
345	345	Ricardo Shade.	Vulcano	Castro Urdiales	Idem	3.130	23 á 32	4	12.520	375	
346	346	Real Compañía Asturiana.	Vaciadero	Udias	Calamina	00	00	00	00	00	
347	347	Sociedad Providencia.	Ultima Andora	Lresviso	Idem	31.130	50	55	17.121	513	
348	348	Minas de Heras.	La Cueva	Medio Cudeyo	Hierro	5.000	52	40	2.000	60	
349	349	Juan Dúbeda.	Lucía	Camargo	Idem	00	10	4	910	27	
350	350	Ricardo Uhagon.	Pedro	Campó de Suso	Pirita cobre	00	00	00	00	00	
TOTAL.....								1.952.128	25	58.564	19

Depositaría de fondos municipales

DE

SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	26.411	06
Ingresos en el mes de esta cuenta	590.055	25
CARGO.	616.087	31
Data por pagos verificados en igual mes	540.378	86
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	76.087	45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones ealizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	8.226	76	13.301	36	21.528	12
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	44.432	68	66.067	34	110.500	02
4.º Beneficencia.	6	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	1.434	54	1.434	54
7.º Extraordinarios	1.363	80	4.667	87	6.031	67
8.º Ampliación	442.684	69	»	»	»	»
9.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos á eubrir el déficit.	»	»	481.225	34	923.910	03
11.º Reintegros	249	45	204	06	453	51
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de eusanche de población.	2.651	62	23.154	74	25.806	36
CARGO.	499.609	00	590.055	25	1.089.664	25

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Gastos del Ayuntamiento.	61.069	10	59.100	89	120.169	99
2.° Policía de Seguridad	45.895	46	46.245	01	92.140	47
3.° Policía Urbana.	42.641	15	44.677	21	87.318	36
4.° Instrucción pública	19.949	23	1.031	28	21.080	51
5.° Beneficencia	9.032	47	10.039	56	19.072	03
6.° Obras públicas	22.879	10	62.129		85.008	10
7.° Corrección pública	6.652	61	9.355	03	15.907	64
8.° Montes.	»	»	»	»	»	»
9.° Cargas.	240.319	99	257.097	70	497.417	69
10.° Obras de nueva construcción	14.188		28.542	38	42.730	38
11.° Imprevistos	10.208	33	15.870	55	26.078	88
12.° Ampliación.	»	»	»	»	»	»
13.° Resultas	»	»	»	»	»	»
14.° Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
15.° Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
16.° Idem de ensanche de población.	362	50	6.290	25	6.652	75
DATA.	473.197	94	540.378	86	1.013.576	80

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1901.

El Depositario,
JESUS S. de TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1901.

El Contador,
ELISARDO ORIA

V.° B.°
El Alcalde,
RICARDO HORGÁ

INGRESOS		EGRESOS	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Propios	18.301	28	8.738
2.° Montes	110.500	02	41.432
3.° Impuestos	1.134	51	1.803
4.° Beneficencia	6.081	57	1.803
5.° Instrucción pública	92.310	03	41.222
6.° Corrección pública	473	51	204
7.° Extrordinarios	22.208	28	44
8.° Ampliación			
9.° Resultas			
10.° Recursos á cubrir el déficit			
11.° Reintegros			
12.° Cuenta de contribuciones			
13.° Idem de ensanche de población.			
1.039.661	26	529.808	00

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63

Relación nominal de los individuos del mismo residentes en la provincia de Santander que tienen terminados sus ajustes y aprobados sin que los hayan solicitado.

Clases	NOMBRES	Pueblo	Pesetas Cts.	Observaciones
Sargento	José Sánchez Vega	Santander	82 05	Repatriado
Boldado	Julián Domínguez Pérez	Sierrapando	220 25	Idem
—	Remigio Gutiérrez Camino	Laredo	145 23	Fallecido

Barcelona 17 de Julio de 1901.—El Teniente Coronel, Federico Sta. Coloma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por hurto de una capa de Astrakan á Isabel Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado instructor de Santander, Santa Lucía 1, 4.º á prestar declaración en el sumario referido. bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Juana García, que se dice vive en Madrid, calle de Lavapiés, 8, 2.º.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á trece de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ELADIO GOMEZ CALEDON, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Arturo Fernández, picapedrero, casado, vecino

de San Vicente de Toranzo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.) Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado ó á la Cárcel de esta ciudad, haciéndole presente que dicho sujeto ha estado trabajando últimamente en esta ciudad en el barrio de la Magdalena y se ignoran sus circunstancias.

Dado en Santander á diez y nueve de Julio de mil novecientos uno. Eladio Gómez Calderón.—P. S. M.—J. Gonzalo Pelayo.

DON LUCRECIO JUSUÉ Y FRUZ, Juez municipal de esta villa de Potes, con funciones de instrucción por traslación del propietario.

Hago saber: que el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de

las once de su mañana, se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado la tercera subasta pública, sin sujeción á tipo para la venta de los bienes embargados á Pedro Herrero, vecino de San Andrés, con destino al pago de la indemnización y costas á que fué condenado en la causa que se le siguió por hurto de maderas, y cuyos bienes con su situación y avalúo son los siguientes.

1.ª Una tierra en el sitio de Solasviñas, término de San Andrés, de tres cuartos de sementera, ó sean veintisiete áreas, linda al saliente finca de Eusebio González, Mediodía y Poniente Cipriano Gómez y Norte Gabina García, tasada en pesetas 50.

2.ª Otra tierra en San Andrés y sitio de la Linte, de un cuarto de sementera, ó sean doce áreas, que linda al Saliente egido, Mediodía fincas de Mariano Fruz González, Poniente Santiago Lavín y Norte Lorenzo San Juan, en treinta pesetas.

3.ª Otra en la Horquilla, término del mismo pueblo ó prado de medio cuarto ó sean seis áreas, linda al saliente finca de Manuel Heras y por los demás vientos Valentín González, apreciada en veinte pesetas.

4.ª Otra en Lera Susan, de igual término y de igual cabida; linda Saliente Márcos Señas, Mediodía Tomás Labandón, Poniente egido y Norte dicho Tomás; tasada en vein-

ticinco pesetas.

5.^a Otra en Maripantorra en el mismo término, de seis heminas ó sean diez y ocho áreas; linda al Saliente finca de José de la Madrid, Mediodía Fermin Diez, Poniente Antonio Gómez y Norte egido; en ochenta pesetas.

Cuyas fincas se saquen á subasta sin que existan títulos de pertenencia inscriptos en el Registro de la propiedad siendo de cuenta del rematante suplir los gastos necesarios para adquirirlos, si le conviniere, lo mismo que los del otorgamiento de la escritura que serán de su cuenta.

Y para que las personas que quieran interesarse en la subasta tengan noticia del día y hora en que ha de verificarse en la Sala Audiencia de este Juzgado y condiciones de la misma, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Potes á quince de Julio de mil novecientos uno.—Lucrecio Jusué.—Por mandado de su señoría, José María de la Peña.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en cumplimiento de una carta-orden de la superioridad tiene acordado que por

la presente se cite y llame á Demetrio García Terrada, de esta vecindad, Miranda, tres, segundo y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez de Agosto, á las diez, comparezca ante la Sala Audiencia provincial de esta ciudad, para que asista á las sesiones del juicio oral que han de celebrarse en causa que por hurto de dinero se sigue contra Vicente González Iglesias, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que dicha citación surta efecto pongo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Santander á diez y ocho de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, Genaro Pérez.

EDICTO

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción de este partido de Santander.

Por el presente se cita á José María Echevarría, José María Berno y Magdalena Jiménez, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos según lo acordado en causa por lesiones á Victoriana Berrio, y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de parar-

les el perjuicio á que haya lugar. Y para que la citación acordada tenga efecto se expide el presente. Santander diez y ocho de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. González Pelayo.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

IMPRESIONTA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA